

- ma ly I

354/87.- ESCRITURA PUBLICA DE AUMEN

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADU-

TOS, DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR

S.A.

CUANTIA:

\$ 1'500.000,00

En la ciudad de Fifas, cabecera del canton del mismo nombre,

de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día mar

tes veinticuatre de Noviembre de mil novecientos ochenta y -

siete, ante mí, Licenciado LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, No

tario Público de este cantón, comparecen por una parte el se

ñor Arquitecto CARLOS RAUL CRESPO DEL CAMPO, de estado civil

casado, quien lo hace a nombre y en representación de la COM

PAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A., en su calidad de PRESIDENTE ADMI

NISTRATIVO y por lo tanto como su Representante Legal de la-

Sociedad, tal como lo acredita con la copia certificada de -

su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se inser-

tará a esta escritura pública para darle perfecta validez; y

por otra parte comparecen los cónyuges señores Ingeniero E-

DUARDO CRESPO DEL CAMPO y la señora CECILIA ANDIA DE CRESPO,

de estado civil casados entre sí; Ecuatorianos todos, mayo -

res de edad, vecinos y residentes de la ciudad de Guayaquil-

y ocasionalmente por esta ciudad, capaces para obligarse y -

contratar, a quienes conozco y de lo cual doy fe, me exhiben

sus Cédulas de Ciudadanía que anoto al final del presente -

instrumente, y después que yo el Notario cumplí con todos -

los requisitos previos a extender un instrumento público, y-

los comparecientes fueron perfectamente informados e inteli-

genciados del objeto y resultados del presente otorgamiento,

Ldo. Marcelo Moscoso
Fifas
El Oro
Ecuador
NOTARIO SEGUNDO

Ldo. Marcelo Moscoso Ochoa
NOTARIO PUBLICO

I
1 de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de

2 Estatutos, me presentan una Minuta que copiada textualmente

3 dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas-

4 a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste un Au

5 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía AGRI

6 COLA TANTOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes-

7 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

8 otorgamiento de la presente Escritura Pública el Arquitecto

9 Carlos Raúl Crespo del Campo, en su calidad de Presidente -

10 Administrativo de AGRICOLA TANTOR S.A., a su nombre y en re

11 presentación y en su calidad de Representante Legal de la -

12 Sociedad, tal como lo acredita con la copia de su nombra --

13 miento que, debidamente inscrito, se acompaña a la presente

14 Para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo a la -

15 presente Escritura Pública. Comparece así mismo la señora -

16 Cecilia Andía de Crespo, cónyuge del Ingeniero Eduardo Cres

17 po del Campo para los fines que en las cláusulas siguientes

18 se señalan.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Por Es -

19 critura Pública que autorizó el Notario Eugenio Ramírez Be-

20 rthóquez, Notario Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, el

21 Día Nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,-

22 instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil de Na

23 ranjal, el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos

24 ochenta y cinco, se constituyó La Compañía AGRICOLA TANTOR-

25 S.A., habiéndose cumplido con todas las formalidades y se -

26 lemnidades legales para la debida Constitución y operación-

27 de la compañía. DOS) La Junta General Universal de accionis

28 tas de la compañía, celebrada el día doce de Noviembre de -

0 - obs. by I
L-11-82

1 mil novecientos ochenta y siete, por considerarle convenien
2 te Para la compañía y sus negocios, con el voto unánime de
3 todos los accionistas que representan el cien por ciento -
4 del Capital Social Pagado de la sociedad, acordó: A) Aumen-
5 tar el Capital Social de la compañía en la suma de Un Mi --
6 llón quinientos Mil Suces más, Para que la sociedad que ac
7 tualmente tiene un capital de quinientos Mil Suces, opere-
8 de ahora en adelante con Dos Millones de Suces. que dicho-
9 Aumento de Capital se pague íntegramente en especie, Para -
10 lo que los señores accionistas, por ^{con excepción del aportante} unanimidad, han acepta-
11 de los avalúes realizados por los peritos designados por la
12 Junta General, correspondientes a los bienes inmuebles aper-
13 tados. B) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social,
14 relative al Capital Social y a las acciones. Todas estas re-
15 soluciones se sujetan a lo que consta en la referida acta -
16 de Junta General Universal de Accionistas del Día doce de -
17 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. CLAUDULA TER
18 CERA: APORTE.- Tal como consta del Acta de Junta General U-
19 niversal del Doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y
20 siete, el presente Aumento de Capital se efectúa mediante -
21 la suscripción que, el Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, -
22 hizo del las mil quinientas nuevas acciones de un mil su --
23 ces cada una, en que se divide el presente Aumento de Capi-
24 tal. El Ingeniero Eduardo Crespo del Campo ofreció que el -
25 pago de las acciones suscritas por él se cancelarían en su-
26 totalidad en especie, según aceptó, unánimemente la Junta -
27 General Universal de Accionistas y, que en efecto hoy trans-
28 fiere al Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, con el objeto-

Acta de Junta General Universal de Accionistas del Doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

I

1 de pagar las mil quinientas nuevas acciones ordinarias y no
2 minativas de un mil sucres cada una, que ha suscrito en el
3 Aumento de Capital de la sociedad. El Ingeniero Eduardo --
4 Crespo del Campo, por medio del presente instrumento proce-
5 de a aportar y transferir en propiedad plena a favor de la
6 compañía AGRICOLA TANTOR S.A., tres lotes de hacienda deter-
7 minados así: A) Santa Elena - Uno (1), con setenta y cinco-
8 hectáreas y treinta y siete áreas, (75,37), avaluado en la
9 suma de UN MILLON CIEN MIL SUCRES; B) Santa Elena - Dos (2)
10 con sesenta hectáreas, (60), avaluado en la suma de trescien-
11 tos cuarenta mil sucres; y, C) "Trabajadores de Balao Chi-
12 co", con veintinueve hectáreas (29), avaluado en la suma de
13 sesenta mil sucres. Lotes de tierra estos ubicados en el --
14 Cantón Naranjal de la Provincia del Guayas de propiedad del
15 Ingeniero Eduardo Crespo del Campo y que los transfiere en-
16 favor de la compañía AGRICOLA TANTOR S.A., y los que para e-
17 fectos de fijación de avaluos se nombraron dos peritos, --
18 quienes presentaron a la Junta General, reunida el día doce
19 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete el corres-
20 pondiente informe, que fue aceptado por unanimidad con los
21 valores ya anotados. Los linderos y dimensiones de los lo-
22 tes aportados son los siguientes: A) Lote Santa Elena - Uno
23 (1): Con una dimensión de Setenta y cinco hectáreas y trein-
24 ta y siete áreas (75,37), el mismo que tiene los siguientes
25 linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Con una línea quebra-
26 da que limita con los terrenos de los trabajadores de la Ha-
27 cienda Balao Chico y que tiene una extensión de Ochecientos
28 treinta metros y que va de la intersección del Lindero Oes-

1 te de los terrenos de los trabajadores de Balao Chico: ceon

2 el Estero El Carmen, hasta la intersección del lindero de-

3 la hacienda San Jacinto con el lindero sur de los terrenos

4 de los Trabajadores de Balao Chico; POR EL SUR, - Con los -

5 terrenos de Palmeras Aray S.A., con una línea quebrada de-

6 un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros de longitud -

7 que parte del Estero El Carmen hasta la cerca que forma el

8 lindero Este con la hacienda San Jacinto; POR EL ESTE, - Li

9 mita con la cerca que hace lindero con la hacienda San Ja-

10 cinto en una extensión de ochocientos quince metros; y, -

11 POR EL OESTE, - Limita con el Estero El Carmen en una exten

12 sión de novecientos veinticinco metros. El Aportante, Inge

13 niero Eduardo Crespe del Campo adquirió el dominio del pre

14 dio mencionado, por compra que realizó a la sociedad en -

15 Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Santa Elena S.C., me-

16 diante Escritura Pública celebrada el día treinta y uno de

17 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos; ante el Nota -

18 rio Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzi-

19 ni, y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Naran

20 jal el día quince de Abril de mil novecientos ochenta y --

21 tres. - Agrícola y Ganadera Santa Elena S.C., adquirió el -

22 Dominio de esta propiedad por aporte patrimonial que le hi

23 zo la Compañía Agrícola Balao S.C., mediante Escritura Pú

24 blica otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Ve -

25 lásquez el día veintinueve de Julio de mil novecientos se

26 senta y ocho, la misma que se inscribió en el Registro de

27 la Propiedad del Cantón Naranjal el día trece de Enero de

28 mil novecientos setenta y dos. B) Lote Santa Elena - Dos -

Lda. María Alonso Ocho
NOTARIO PUBLICO

(2): Con sesenta hectáreas de dimensión (60), el mismo que

tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.

Con una parte del predio Santa Elena, reservado en ante --

rior venta, con mil ciento cincuenta y tres metros; POR EL

SUR.- Carretero Naranjal Machala, con mil sesenta y seis -

metros, veinte centímetros; POR EL ESTE.- Con la Hacienda-

de los Hermanos Rubira Ramos, con quinientos veintiocho me-

tros; y, POR EL OESTE.- La parte del Predio Rústico Santa-

Elena, que se reservó en anterior venta, con seiscientos -

ochenta y ocho metros.- El Ingeniero Eduardo Crespo del -

Campo, apertante del presente Aumento de Capital, adquirió

la propiedad del lote descrito en líneas anteriores, deno-

minado Santa Elena.- Dos (2), mediante compra que realizó-

a la compañía Agrícola y Ganadera Santa Elena S.C., median

te Escritura Pública que se otorgó ante el Notario Novene-

de Guayaquil, Doctor Thelmo Tórres Crespo, la misma que se

inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Naran-

jal el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos seten-

ta y nueve. La Compañía Agrícola y Ganadera Santa Elena S.

C. adquirió el Predio en mención por aporte patrimonial -

que le hizo la Compañía Agrícola Balao S.C., mediante Es -

critura Pública que autorizó el Notario Primero de Guaya -

quil, Doctor Quiñónez Velásquez, el veintinueve de Julio -

de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro

de la Propiedad del Cantón Naranjal, el nueve de Febrero -

de mil novecientos setenta y ocho. Agrícola Balao S.C., ad

quirió el dominio de esta propiedad, por Transferencia y a

porte patrimonial que le hiciera Frutera Sudamericana S.A.,

1 mediante Escritura Pública celebrada el día nueve de Abril
2 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de Gua-
3 yaquil Doctor Jorge Jara Grau, se inscribió en el Registro
4 de la Propiedad del Cantón Naranjal el día tres de Mayo de
5 mil novecientos sesenta y cinco. C) Lote "Hacienda Traba-
6 -deres Balao Chico", con una dimensión de veintinueve hectá-
7 -reas (29), con los siguientes linderos y dimensiones: POR-
8 EL NORTE.- Línea sinuosa de quinientos ochenta y dos me-
9 -tres de largo, colindando con la Cooperativa Seis de Julio.
10 POR EL SUR.- Con el Rancho San Jacinto, con una longitud -
11 -de quinientos ochenta y seis metros. POR EL ESTE.- Con el
12 Rancho San Jacinto quinientos setenta metros; POR EL OESTE.
13 Terrenos del Comité de Empresa de los Trabajadores Libres-
14 de la Hacienda Balao Chico, con quinientos noventa metros.
15 El Ingeniero Eduardo Crespo del Campo adquirió el dominio-
16 -de las veintinueve hectáreas señaladas anteriormente, per-
17 compra que hizo al Comité de Empresa de Trabajadores Li-
18 bres de Balao Chico, mediante Escritura Pública autorizada
19 - por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart
20 - Vincenzini, el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta-
21 y tres, se inscribió en el Registro de la Propiedad del Ca-
22 ntón Naranjal, el día veintinueve de Agosto de mil nove-
23 cientos ochenta y tres. El Comité de Empresa de Trabajado-
24 res Libres de la Hacienda Balao Chico adquirió el dominio-
25 de esta propiedad, mediante Escritura Pública del treinta-
26 y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y de-
27 bidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
28 tón Naranjal, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta

I
1 y tres, dicha adquisición la hicieron de la sociedad en pre

2 dies rústicos Agrícola y Ganadera Santa Elena S.C.- CLAUSU

3 LA CUARTA: DECLARACION.- En virtud del derecho de dominio -

4 que, el Ingeniero Eduarde Crespo del Campo tiene sobre los-

5 tres lotes de hacienda ya descritos en la Cláusula Tercera-

6 en forma amplia y suficiente, el apertante, Como legítimo -

7 propietario de dichos lotes, declara que los mismos se en-

8 cuentran libres de todo gravámen e prohibición de enajenar,

9 y que no son materia alguna de Juicios Posesorios, petito--

10 rios ni reivindicatorios, pero que no obstante se obliga al

11 saneamiento por evicción en los términos de Ley.- CLAUSULA-

12 QUINTA: AUTORIZACION.- La señora Cecilia Andía de Crespo ha

13 comparecido al otorgamiento de la presente Escritura Públi-

14 ca Para autorizar al Ingeniero Eduarde Crespo del Campo, su

15 cónyuge, Para que mediante el presente instrumento transfe

16 ra los tres lotes de hacienda de propiedad de este último,-

17 que se han descrito en cláusulas anteriores.- CLASULA SEXTA:

18 DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Con estos anteceden

19 tes y Para cumplir con lo que expresamente resolvió la Jun-

20 ta General Universal de Accionistas, celebrada el día doce-

21 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el compare

22 ciente, Arquitecto Carlos Raúl Crespo del Campo, Presidente

23 Administrativo, en su calidad de Representante Legal de A -

24 GRICOLA TANTOR S.A., debidamente autorizado por la Junta Ge

25 neral Universal de accionistas, declara(A) que queda Aumen

26 tado el Capital social de la compañía en la suma de un mi -

27 llón quinientos mil sucres más, que dicho Aumento se enquen

28 tra totalmente suscrito y totalmente pagado por parte del -

señor Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, de nacionalidad-
 ecuatoriana, el mismo que ha cancelado, como en efecto can-
 cels, las mil quinientas acciones que ha suscrito, con la-
 transferencia de dominio de tres lotes de hacienda descri-
 tos en cláusulas anteriores, y, que por lo tanto el nuevo-
 Capital Social de AGRICOLA TANTOR S.A., será de ahora en a-
 delante de Dos Millones de Sucres, conforme consta del ac-
 ta de Junta General Universal de Accionistas del día doce-
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete B) que pa-
 ra los efectos antes mencionados en el Literal A) de esta-
 declaración, la Junta General de Accionistas del día doce-
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, decidió -
 /con excepción del aportante/
 por unanimidad/nombrar dos peritos evaluadores de los lo-
 tes materia de transferencia y pago del presente Aumento -
 de Capital, los mismos que presentaron a la misma Junta el
 informe correspondiente, fijando los siguientes avaluos a-
 cada lote aportado; SANTA ELENA - Uno (1), avaluado en la-
 suma de UN MILLON CIEN MIL 00/100 SUCRES, con setenta y -
 cinco hectáreas y treinta y siete áreas (75,37) SANTA ELE-
 NA - Dos (2), avaluado en la suma de Trescientos cuarenta-
 mil 00/100 Sucres, con sesenta hectáreas (60); y, lote de-
 "TRABAJADORES DE BALAO CHICO avaluado en la suma de sesen-
 ta mil 00/100 sucres. Que dicho informe fué aceptado por u-
 /con excepción del aportante/
 nanimidad/en la misma Junta General del doce de Noviembre-
 de mil novecientos ochenta y siete, aceptando así los ava-
 luos hecho por los peritos designados por la Junta General.
 C) que así mismo de acuerdo al Aumento de Capital y Reforma
 de Estatutos fué adoptado en forma unánime por todos los -

h
h
 100.000
 60.000
 160.000
 100.000
 60.000
 160.000

Op. de
h
h

1 accionistas, los mismos que aceptaron así mismo por unanimi
2 dad el aporte de capital en especie que ha hecho el Ingenie
3 ro Eduardo Crespo del Campo. D) que se Reforma el Artículo
4 Tercero del Estatuto Social, relativo al Capital y a las ac
5 ciones. E) que las acciones resultantes del presente Aumen
6 to de Capital se entregarán a su titular, Ingeniero Eduardo
7 Crespo del Campo por una vez perfeccionado este trámite. --
8 Las presentes declaraciones quedan elevadas a Escritura Pú
9 blica, conforme lo prescribe la Ley, por cuanto con dicho -
10 instrumento, el compareciente, Arquitecto Carlos Raúl Cres
11 po del Campo, Presidente administrativo de la Compañía AGRI
12 COLA TANTOR S.A., en tal calidad y ejerciendo la Representa
13 ción Legal de la compañía, deberá dar cumplimiento a todos
14 los requisitos y efectuar las diligencias necesarias para -
15 el perfeccionamiento legal de las resoluciones aprobadas. A
16 gregue e inserte, Señor Notario, las demás cláusulas de es
17 tilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la -
18 presente Escritura Pública e inserte los documentos habili
19 tantes que se, acompañan.- firma) Pablo Moscoso O.- Abogado -
20 Pablo A. Moscoso O.- Registro cuatro tres tres siete.- Has
21 ta aquí la Minuta que elevada a escritura pública, conjunta
22 mente con los habilitantes, tiene todo el valor legal y lei
23 da que ha sido por mi íntegramente en alta voz y sin inte
24 rrupción a los otorgantes, se ratifican aquellos en lo ex
25 puesto y firman en unidad de acto con el infrascrito Nota
26 rio que de todo lo actuado doy fe.- Enmendado: REPRESENTAN
27 TE.- Léase.- Entrelíneas: con excepción del aportante-con excep
28 ción del aportante-con excepción del aportante-a excepción del

El texto de esta escritura continúa en la última foja: - - - - -

- orig. by I

2.1.0

Naranjal , Diciembre 24 de 1.985

CERTIFICO:
Que es fiel copia de su original
Pinas 17 de Febrero de 1.988

[Signature]

Ldo. Marcelo Alencosa Ochoa
NOTARIO PUBLICO

Señor Arquitecto
CARLOS RAUL CRESPO DEL CAMPO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas fundadores de AGRICOLA TANTOR S.A. , reunida el día de hoy lo eligió a usted PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía por el período de cinco años .

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal de la Compañía, requiriendo autorización de Junta General para intervenir en la compra, venta , hipoteca y en general todo acto o contrato relativo a inmueble que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos .

Los deberes y atribuciones de los Administradores están determinados en los Estatutos de AGRICOLA TANTOR S.A. , que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez el nueve de Diciembre de 1.985 , inscrita en el Registro Mercantil el 24 de los mismos mes y año .

Atentamente

[Signature of Fernando Crespo Andia]

FERNANDO CRESPO ANDIA
Gerente

Acepto el cargo que me ha conferido según el nombramiento que antecede .- Naranjal , Diciembre 24 de 1.985.

[Signature of Carlos Raul Crespo del Campo]

CARLOS RAUL CRESPO DEL CAMPO

Queda inscrito el nombramiento de Presidente Administrativo que antecede con el Número 45 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 862 del Repertorio .- Naranjal, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y cinco .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .---



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
[Signature]
ALC. LOPEZ D. GARCIA YEA

Acta
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS - 1.987.

12 Nov / 87

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las once horas del día, en el local social de la compañía AGRICOLA TANTOR S.A., ubicado en las calles José A. Campos Número 108 y García Avilés de Esta ciudad, se reunieron los señores accionistas de la compañía, que se enumeran a continuación: UNO) Señorita Carmen *248* Castro Ponte, propietaria de doscientas cuarenta y ocho acciones; DOS) Señora *248* Norka Andía León Velarde, propietaria de doscientas cuarenta y ocho acciones; TRES) Ingeniero Rodrigo Andrade Rodríguez, propietario de una acción; CUATRO) Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, propietario de dos acciones; y, CINCO) Ingeniero Simón Reinoso Ruíz, propietario de una acción. Las acciones descritas son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. El Gerente de la compañía forma la Lista de Asistentes a esta Junta y precisa que se encuentra presente el Cien por ciento del Capital Social de Agrícola Tantor, que por lo tanto dejaba saber del particular a la concurrencia. La sala enterada de lo dicho, por unanimidad resolvió, instalarse en Junta General Universal de Accionistas, haciendo uso de la facultad que les concede el art. 280 de la Ley de Compañías, y más aún cuando todos se encuentran unánimemente de acuerdo en la celebración de la Junta y en los puntos que van a tratar en esta. El señor Fernando Crespo Andía, Gerente de la compañía y Secretario de esta Junta General manifiesta, que de acuerdo a lo conversado con los presentes los puntos que se van a tratar son: UNO) Aumento del Capital Social de la compañía. DOS) Aceptación de la forma de pago del ^{Aumento del/} Capital social. TRES) Reforma del Estatuto Social. Preside la Junta General el Presidente Administrativo, Arquitecto Carlos Raúl Crespo del Campo; y actúa de Secretario el Gerente, señor Fernando Crespo Andía. El Presidente Administrativo declara instalada la sesión y manifiesta que, habiendo escuchado a los señores accionistas sobre su decisión de celebrar esta Junta General Universal y habiéndose observado los presupuestos legales necesarios para estos menesteres, se debía entrar a tratar el primer punto del orden establecido: UNO) Aumento del Capital Social de la compañía.- Pide la palabra el Ingeniero Rodrigo Andrade Rodríguez y expresa:

6/2
CERTIFICADO:
Que en el día de la original
Págs. 17 de Febrero de 1988.
L. Manuel Muñoz
Cdo. Manuel Muñoz Chica

Que en virtud de las reformas hechas en los últimos meses a la Ley de Compañías, entre otras, se estableció de que las sociedades Anónimas no podían operar con Capitales inferiores a los Dos Millones de sucres. Que el no acatar esta disposición, de Aumentar el Capital, le acarrearía a la compañía la Disolución de la misma. Que los negocios actuales de la sociedad, además, exigían aumentar el Capital a por los menos los dos millones de sucres. Que proponía a la sala estudie su propuesta y acepte esta moción, toda vez que redundaría, en definitiva, en favor de todos y cada uno de los señores accionistas. La Junta luego de cortas deliberaciones resolvió: Aumentar el Capital Social de la compañía AGRICOLA TANIOR S.A., en la suma de Un Millón Quinientos mil sucres, divididos en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y los que, sumados al capital actual, que es de quinientos mil sucres, dará como resultado que la compañía opere con dos millones de sucres. Este capital estará representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los señores accionistas empezaron a deliberar entonces sobre la forma de pago de este Capital Social que se aumenta. El Presidente pide la palabra y expresa a la concurrencia que es necesario tratar el siguiente asunto: Que de conformidad con el Derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las nuevas acciones, correspondientes al acordado Aumento de Capital, deberá efectuarse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que alguno de ellos decida renunciar en todo o en parte a su derecho preferente. Los señores accionistas, luego de breves deliberaciones, resolvieron por unanimidad renunciar a su derecho preferente para suscribir nuevas acciones, con excepción del Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, quien ofreció suscribir y pagar el total del Aumento de Capital. La propuesta del Ingeniero Eduardo Crespo del Campo se aceptó por unanimidad y de inmediato se procedió a la suscripción de las mil quinientas nuevas acciones por parte del Ingeniero Crespo del Campo. El Señor Secretario da lectura a la nómina de suscriptores quedando así: El Ingeniero Eduardo Crespo del Campo suscribe mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. DOS) Aceptación, por parte de la Junta, de la forma de pago del Aumento de Capital.- Pide la palabra el Ingeniero Eduardo Crespo del Campo y manifiesta

Aumento

Pago

Q

1.º Elhero
2.º Mucos

COPIA

ta que, siendo él el suscriptor del Presente Aumento de Capital se compromete a pagar las acciones que ha suscrito, mediante aporte en especie de tres-
75 Ha. lotes de hacienda denominados: A) Santa Elena - 1, con setenta y cinco hectá-
60 Ha. reas y treinta y siete áreas, B) Santa Elena - 2, con sesenta hectáreas; y,
29 C) "Trabajadores de Balao Chico", con veintinueve hectáreas. Todos los lotes
ubicados en el Cantón Naranjal de la Jurisdicción de la Provincia del Guayas,
libres de todo gravámen y prohibición de enajenar. Pidió a la concurrencia designen dos peritos avaluadores de los predios que aporta. Los señores accio-
nistas/a excepción del señor Ingeniero Eduardo Crespo del Campo/ a la concurrencia resolvieron designar al Ingeniero Edwin Echeverría y al señor Guillermo Lino para que realicen dichos avalúos. Se los posesionó para que de inmediato procedan a realizar su encargo. La Junta optó por un receso de tres horas hasta que se entregue el correspondiente informe. Hecho esto se reinstaló para da le lectura y determinaron que el mismo contenía ya los resultados del avalúo, el/ que establece que los tres lotes, materia de aporte por parte del Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, es de Un Millón quinientos mil sucres, pues las condiciones, ubicación y calidad de las tierras así lo establecen. Piden los concurrentes que el informe se acompañe a la correspondiente Escritura Pública. La concurrencia así mismo establece que cualquier gasto que ocasionare el presente aporte será de cuenta y cargo del aportante, quién a la vez acepta dicha condición. El Presidente Administrativo pide a la Sala que se trate el tercer punto del orden acordado. TRES) Reforma del Estatuto Social. Pide la palabra el Ingeniero Simón Reinoso Ruíz, manifestando que, para efectos del presente Aumento de Capital era necesario reformar también el Artículo Tercero del Estatuto, referente al Capital Social,-----que ha preparado la redacción en los siguientes términos: ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El Capital Social de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los Títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente Administrativo y por el Presidente de la compañía.----- La Junta aquí reunida decidió aceptar por unanimidad la moción presentada por el Ingeniero Simón Reinoso Ruíz, aprobando de esta manera la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social. Los señores accionistas, así mismo, por unanimi

Quinta del original
Folios 17
Febrero de 1938
La Mañana

1
dad resolvieron autorizar al Presidente Administrativo y Representante Legal de AGRÍCOLA TANTOR S.A., para que sea él quién otorgue la correspondiente Es-
critura Pública y cumpla con las diligencias necesarias para el perfecciona-
miento de este trámite. Piden los concurrentes que los avalúos de los seño-
res Peritos que presentaron hace un momento se desglocen, de tal manera que
queden debidamente individualizados cada uno de ellos, en cuanto al valor -
que cada uno tiene para que, así mismo, conste esto en acta de Junta. Luego-
de darle lectura al informe en su totalidad se estableció que los lotes que-
aporta el Ingeniero Eduardo Crespo del Campo se los hace por los siguientes-
valores: A) Lote Santa Elena - 1: Avaluado en UN MILLON CIEN MIL 00/ 100 SU-
CRES, con SETENTA Y CINCO HECTAREAS Y TREINTA Y CINCO AREAS. B) Lote Santa E-
lena - 2: Avaluado en TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES, con SESENTA -
HECTAREAS; y, C) Lote "Trabajadores de Balao Chico" : Avaluado en SESENTA -
MIL 00/100 SUCRES, con VEINTINUEVE HECTAREAS. No habiendo otros asuntos que-
tratar en esta Junta el Presidente Administrativo de la Compañía, en su cali-
dad de Presidente de la Junta General de Accionistas declaró que el informe-
de los Peritos Avaluadores se insertará en la correspondiente Escritura Pública
ca y que declaraba terminada la sesión. Los señores accionistas tomaron un -
receso de treinta minutos para que se redacte la presente acta, la que se hi-
zo, se leyó de viva voz, ante la misma concurrencia que inició esta Junta, y
fué aceptada por todos en todas sus partes y por unanimidad, para constancia
de lo cual la firman en unidad de acto cuando eran las diez y siete horas de
este mismo día. Lo entrelineado vale en su totalidad.

ARQ? CARLOS RAUL CRESPO DEL CAMPO

PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

FERNANDO CRESPO ANDIA

GERENTE

CARMEN CASTRO PONTE

NORKA ANDIA LEON VELARDE

ING. RODRIGO ANDRADE RODRIGUEZ

ING. EDUARDO CRESPO DEL CAMPO

ING. SIMON REINOSO RUIZ

17 Febrero 1978

Manuel Moreno

Guayaquil, a 12 de Noviembre de 1.987, las 16:H:00 M.

Señores
Representantes Legales y
Accionistas de la compañía
AGRICOLA TANTOR S.A.
Ciudad

CERTIFICADO:
Que es fiel copia de su original
Fechas 17 de Febrero de 1.988

Ldo. Marcelo Morasso Ochoa
NOTARIO PUBLICO

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento del encargo hecho por ustedes el día de hoy, de proceder al avaluo de Tres lotes de hacienda que, el Ingeniero Eduardo Crespo del Campo, va a proceder a transferir al Patrimonio de la compañía AGRICOLA-TANTOR S.A. por medio de un Aumento de Capital, es nuestro deber presentar a su consideración lo siguiente:

1.- Para efectos de realizar el peritaje y avaluo de los tres lotes de hacienda ya mencionados, nos trasladamos hasta el lugar verificando la existencia de los mismos.-----

2.- Los linderos y dimensiones establecidos en las correspondientes Escrituras Públicas de Compraventa, son iguales a los de su origen y los mismos no han variado de ninguna manera, y se estableció lo siguiente :

a) LOTE SANTA ELENA - 1: Denominación que se le ha fijado, por haber sido, anteriormente, parte de la Hacienda Santa Elena. Tiene una dimensión de Setenta y Cinco Hectáreas y treinta y siete áreas. Hemos fijado el avaluo de este lote en la suma de UN MILLON CIEN MIL 00/100 SUCRES, (S/. 1'100.000,00). Lote que por la calidad de sus tierras, ubicación, etcétera ha logrado tener ese valor.-----

b) LOTE SANTA ELENA - 2: Denominación que se le ha fijado por haber sido, anteriormente, parte de la Hacienda Santa Elena. Tiene una dimensión de Sesenta Hectáreas. Le hemos fijado el avaluo de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 340.000,00). Por el análisis hecho de las condiciones varias de este lote alcanza dicho valor.-----

c) LOTE "TRABAJADORES DE BALAO CHICO": Denominación que se le ha dada por cuanto fueron los Trabajadores de Dicho sector quienes vendieron en favor del aportante este lote. Tiene una dimensión de veintinueve Hectáreas. Se le ha fijado el avalúo de SESENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 60.000,00) Por su dimensión y calidad del terreno alcanza el valor anotado.-----

Agradecemos a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA TANTOR S.A., por la confianza depositada en nosotros y garantizamos nuestra seriedad.

Muy Atentamente

ING. EDWIN ECHEVERRIA PLAZA
PERITO

C.I.-

10900703509

GUILLERMO LINO PLAZA
PERITO

C.I.-

0400641200



I. MUNICIPALIDAD
DE NARANJAL

Naranjal,

de 19

Oficio No.

0 17

- diez - 24 I

TESORERIA MUNICIPAL DE NARANJAL

certifica: Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia municipal, se ha podido verificar que el ING. EDUARDO CRESPO, no adeuda valor alguno a esta tesorería a mi cargo.- Que es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y para uso legal de parte interesada.-

Naranjal, a 7 de octubre de 1.987

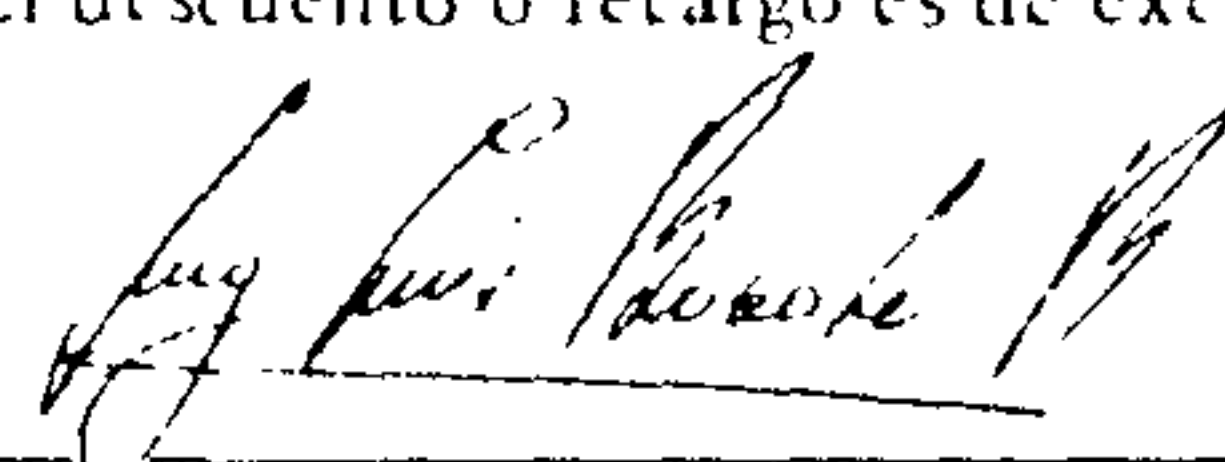
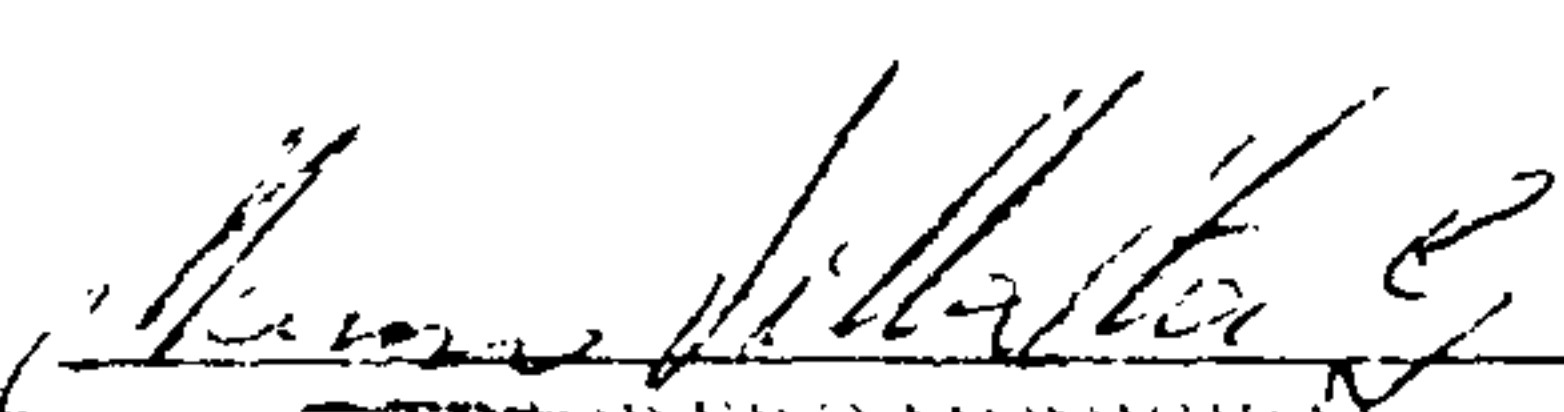
Carlos M. Yóng Quiroga
tesorero municipal



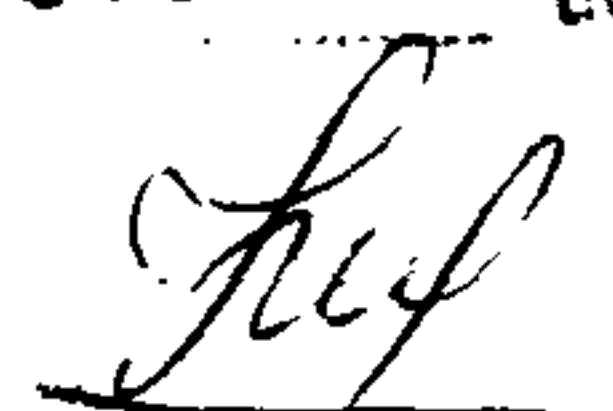
Que es por el presente
Firma 17 de Febrero de 1988

M. Mercedes Mercedes Vichea
NOTARIO PUBLICO

943500368000

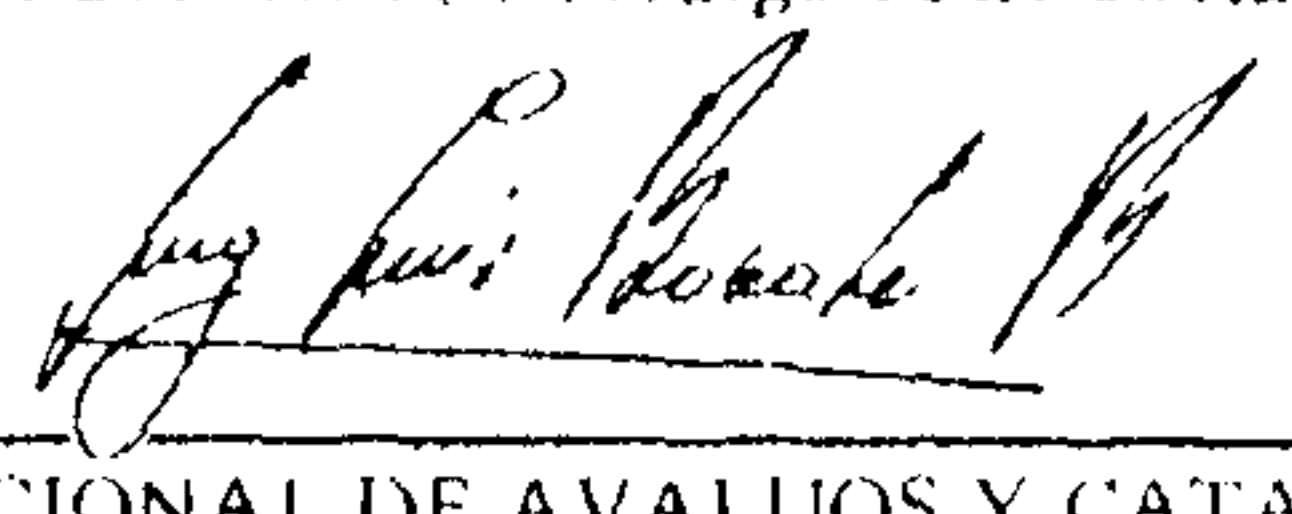
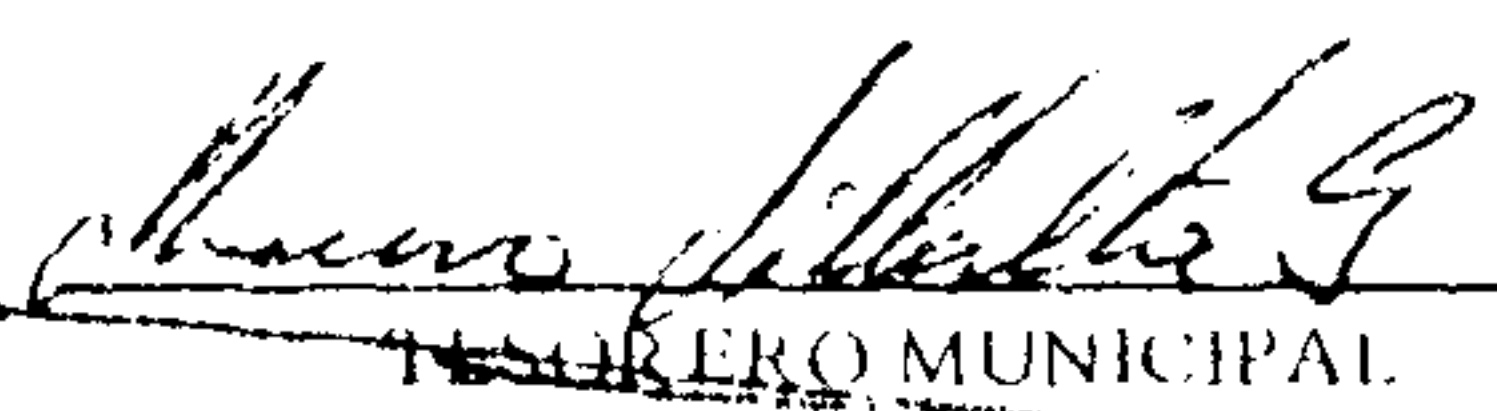
REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC		FORM AC 02
No. DE TITULO	POR EL AÑO	FECHA DE EMISION	CEDULA O R.U.C.	
00159	1987	06/01/87	3	
EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON <u>NARANJAL</u> COBRARA A. <u>CRESPO DEL CAMPO EDUARDO ING</u> EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO <u>SANTA ELENA</u> CON EL NUMERO <u>094355675002503</u> UBICADO EN LA PARROQUIA <u>NARANJAL</u>				
CONCEPTOS			VALOR	
AVALUO COMERCIAL			\$558.847	
TOTAL REBAJAS			\$15.000	
BASE IMPONIBLE			\$543.847	
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			\$5.970.0	
ADICIONALES:				
5 o/o CENTRO DE SALUD PECUARIA			\$298.5	
5 o/o MUNICIPAL			\$298.5	
1.5 o/o CUERPO DE BOMBEROS R.O. 74709/01/79			\$815.8	
CENTRO AGRICOLA CANTONAL			\$1.037.7	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			\$8.470.5	
DESCUENTO O RECARGO				
LIQUIDO A PAGAR				
El valor del descuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del Tesorero o Recaud. Municip.				
				
DIR. NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS			TESORERO MUNICIPAL	

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

RECEBIDO
del copia de su carta
Piñas 17 de Febrero de 8

Linda Mercedes Mercedes Ochoa
NOTARIO PUBLICO

943500367000

- doce - by I

REPUBLICA DEL ECUADOR		MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC		FORM AC-05
Nº. DE TÍTULO CC158	POR EL AÑO 1987	FECHA DE EMISION 06/01/87	3	CEDULA O R.U.C.
EL SR. TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL COBRARA A: CRESPO DEL CAMPO EDUARDO EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO S JACINTO CON EL NUMERO 094355675002438 UBICADO EN LA PARROQUIA NARANJAL				
CONCEPTOS			VALOR	
AVALUO COMERCIAL			\$2.278.018	
TOTAL REBAJAS			\$1.871.822	
BASE IMPONIBLE			\$406.196	
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			\$3.307,0	
ADICIONALES:				
5 o/o CENTRO DE SALUD Pecuaria			\$165,4	
5 o/o MUNICIPAL			\$165,4	
13 o/o CUERPO DE BOMBEROS R.O. 74709/01/79			\$609,3	
CENTRO AGRICOLA CANTONAL			\$812,4	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			\$5.059,5	
DESCUENTO O RECARGO				
LIQUIDO A PAGAR				
El valor del descuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del Tesorero o Recaud. Municip.				
 DIR. NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS			 TESORERO MUNICIPAL	

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

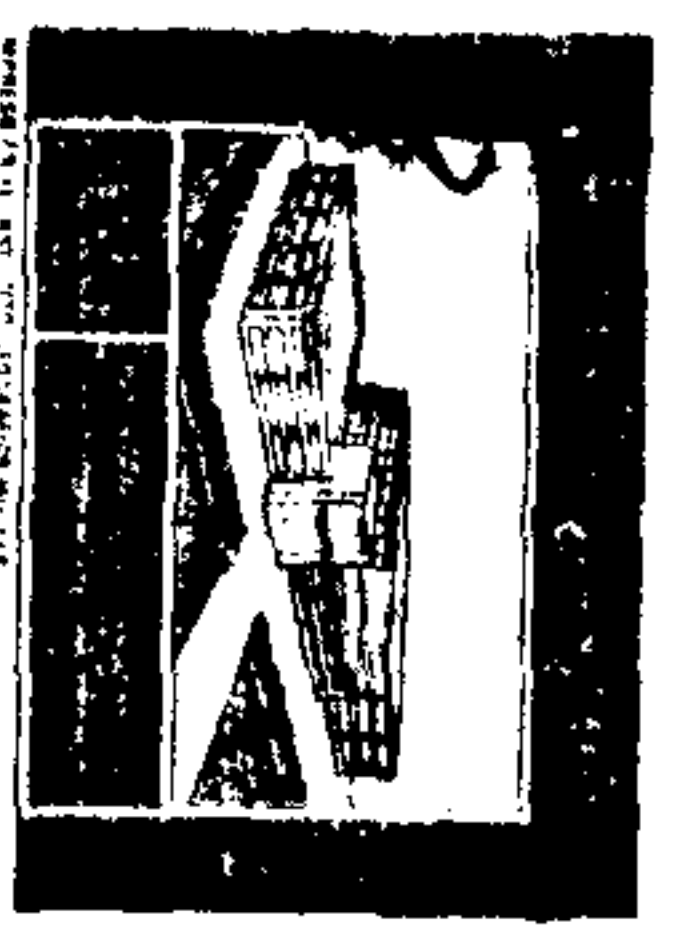
CERTIFICADO
 Que es un copia de su original
 Ptas 17 de Febrero de 1988
 L. Mante Moreno O.
 Edm. Mante Moreno O.
 NOTARIO PUBLICO

tuces - *[Signature]*

1 El Registrador de la Propiedad del Cantón, CERTIFICA: Que examinados los
2 Registros de esta Oficina según sus índices con relación a los lotes
3 de terreno que tienen una superficie de Veinte y nueve hectáreas, Sesenta
4 hectáreas y setenta y cinco hectáreas y treinta y siete áreas, que
5 formaron parte de la hacienda "SANTA ELENA", ubicada en la parroquia
6 Cantón Marañal, Provincia del Guayas, de propiedad del Ingeniero EDUAR-
7 DO CRESPO DEL CAMPO. - Aparece que adquirió el dominio de los indicados
8 lotes de terreno de la siguiente manera. El lote, de 29 hectáreas, por
9 compra que hizo al Comité de Empresa de Trabajadores Libres de la hacien-
10 da Balao Chico, según consta de la escritura pública autorizada por el N-
11 tario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston Aycart
12 Vincenzini, el 9 de Agosto de 1.983, inscrita en el Registro de la Propie-
13 dad de Marañal, el 29 de los mismos, mes y año. - El Comité de Empresa de
14 Trabajadores Libres de la hacienda Balao Chico, adquirió el dominio del
15 indicado lote, en mayor extensión, por compra que hizo a la Sociedad en
16 Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Santa Elena S.C., según consta de
17 la escritura pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo del
18 Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 31 de Diciem-
19 bre de 1.982, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el
20 5 de Abril de 1.983. El lote de terreno de 60 hectáreas, por compra
21 que hizo a la Sociedad en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Santa
22 Elena, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario
23 Titular Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 30
24 de Octubre de 1.979, inscrita en el Registro de la Propiedad de este
25 Cantón, el 19 de Noviembre de 1.979. El lote de terreno de 75.37 hec-
26 táreas, por compra que hizo a la Sociedad en Predios Rústicos Agrícola
27 y Ganadera Santa Elena S.C., según consta de la escritura pública autori-
28 zada por el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado

CERTIFICADO

Que es fiel copia de su original
Pinas 17 de Febrero de 1.984
[Signature]



Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 31 de Diciembre de 1.982, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 15 de Abril de 1.983.---

Sociedad en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Santa Elena S.C., adquirió el dominio de los indicados lotes de terreno, en mayor extensión,

por la aportación que hicieron al capital de la Compañía su anterior propietaria Sociedad en Predios Rústicos Agrícola Balao S.C., como consta de la escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Dr.

Carlos Quiñónez Velásquez, el 29 de Julio de 1.968, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 17 de Agosto de 1.968, a su vez, Sociedad

Agrícola Balao S.C., adquirió el dominio en mayor extensión, por la aportación que hiciera al capital de la Compañía su anterior propietaria Compañía

Frutera Sudamericana S.A., como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 9 de Abril de 1.965, inscrita

en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 3 de Mayo del mismo año.---

De los indicados lotes de terreno, el lote de 60 hectáreas, soporta Hipoteca a favor del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Mayor en Guayaquil, según

consta de la escritura pública autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza

de Garcia, el 19 de Diciembre de 1.980, inscrita el 26 de Diciembre de

1.980; el lote de 75,37 hectáreas, soporta primera hipoteca abierta y pro-

hibición voluntaria de enajenar a favor de la Compañía Financiera Nacional

S.A. FINANSA, según consta de la escritura pública autorizada por el Nota-

rio Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart

Vincenzini, el 31 de Diciembre de 1.982, inscrita en Naranjal, el 15 de Abril

de 1.983, y, lote de 29 hectáreas se encuentra libre de gravamen.---

Naranjal, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.---

CREATIVO

Que es el nombre de la entidad

Fecha 17 de Febrero de 1.983.

- catorce . hs I

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS, PROV. DE EL ORO 00 17
AVISO DE CONSIGNACION DE ALCABALAS Y ADICIONALES

Nro. 354/87

Piñas, Febrero 17 de 1.988

AUMENTO DE CAPITAL

Alcabalas Por: \$/ 133.000,00

AVALUO INMUEBLES: \$/ 1'500.000,00

NARANJAL - PROV. GUAYAS

PRECIO : \$/ 1'500.000,00

Señor Tesorero Municipal:

Comunico a usted, que se ha celebrado ante el suscrito Notario, un contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por el Representante Legal de la Compañia AGRICOLA TANTOR S.A. y el Ingeniero Eduardo Crespo del Campo y su cónyuge señora Cecilia Andía de Crespo, con el Aporte en Especie de Tres (3) lote de terreno de una cabida de 75,37 has, SANTA ELENA 1; 60,00 Has. SANTA ELENA 2; y 29,00 Has. TRABAJADORES DE BALAO CHICO, que forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia y cantón NARANJAL, de la Provincia del Guayas, y, por consiguiente consigno los siguientes valores:

DETALLE:

4	%	por los primeros \$/ 500.000,00 :.....	\$/ 20.000,00
5	%	por el exceso:... " 1'000.000,00 :.....	" 50.000,00
1	%	Consejo Provincial del Guayas:.....	" 15.000,00
1	%	Agua Potable Guayaquil:	" 15.000,00
1	%	Junta Beneficencia Guayaquil :.....	" 15.000,00
1/2	%	Alcantarillado Guayaquil (DECRETO No. 3033, R.O. Nro. 729, Dic. 12 de 1978):.....	" 7.500,00
1/2	%	Defensa Nacional:.....	" 7.500,00
2	o/00	(x - 1.000) Colegios Aguirre Abad y Dolores Suore"	3.000,00

T O T A L:.....\$/ 133.000,00

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SUCRES, 00/100.- S.E.d.O.-

ENTREGUE CONFORME

L. Marcelo Moscoso

Lcdo. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO

Lcdo. Marcelo Moscoso
Piñas
El Oro
Ecuador
NOTARIO SEGUNDO

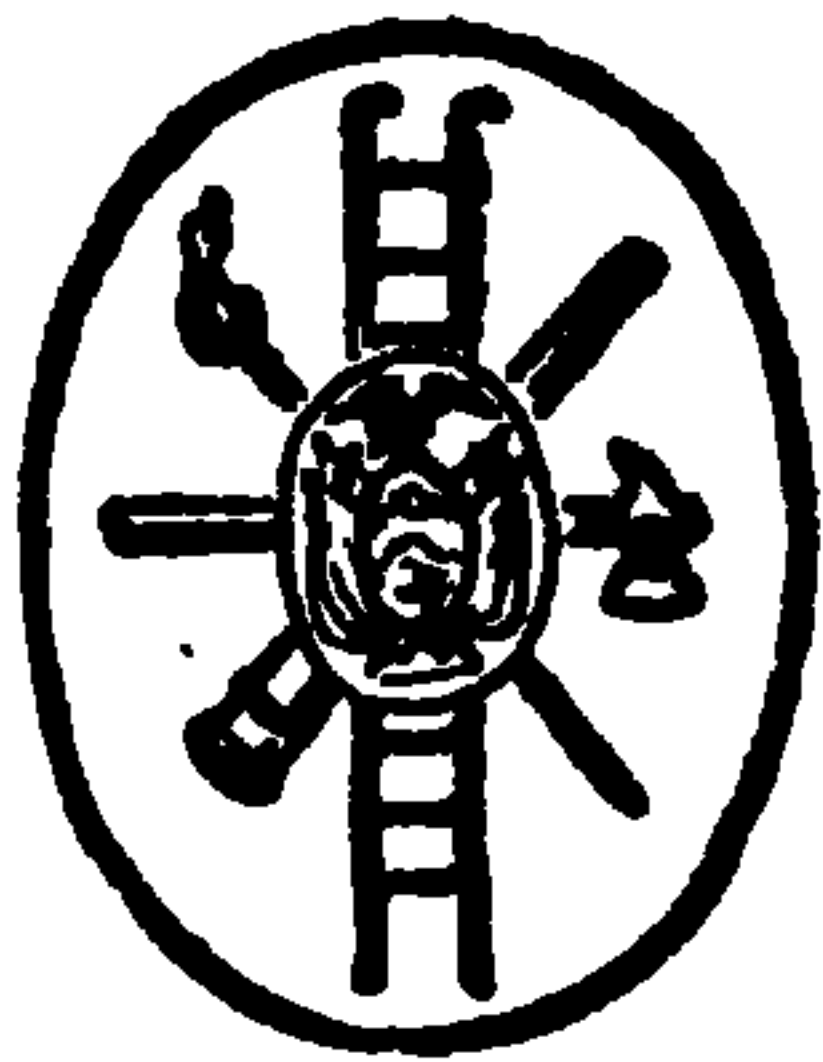
RECIBI CONFORME
NUMA OVILIO ROMERO

Numa Ovilio Romero
RECAUDADOR MUNICIPAL

ES CONFORME
SETA. CARMITA ORDOÑEZ

Seta Carmita Ordoñez
TESORERO MUNICIPAL



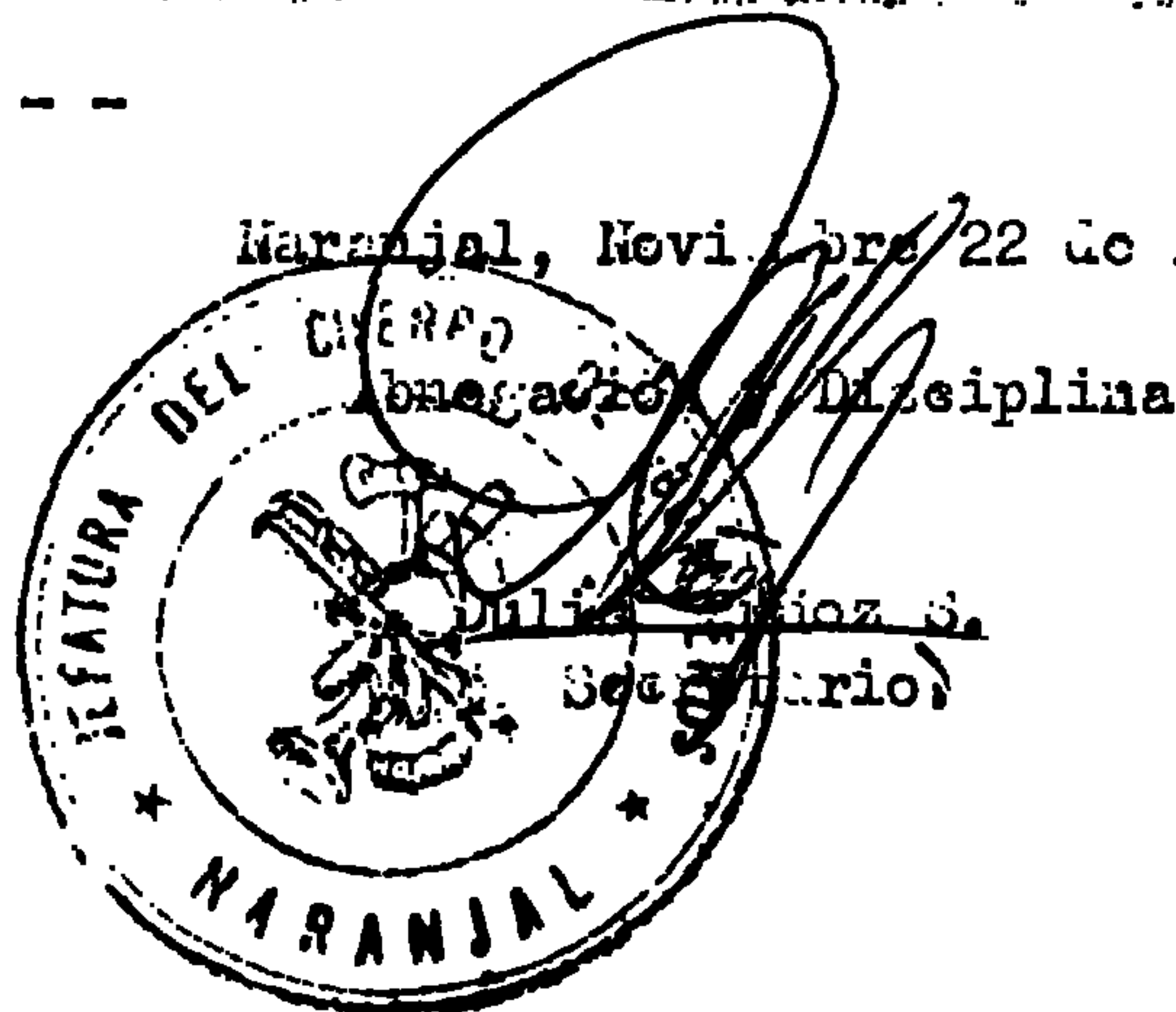


CUERPO DE BOMBEROS DE NARANJAL

- quince - 15

0. 10

CERTIFICADO : - que el Ing. EDUARDO CRESPO, según certificación
del Tesorero Municipal de Naranjal, como agente
de retención, no adeuda valor alguno a esta Institución, por el año de
1.987 . - - -



CERTIFICADO:
Que es una copia de su original
Febrero 17 de 1.988.

[Signature]
Ldo. Marcelo Moscoso Ochoa
NOTARIO PÚBLICO

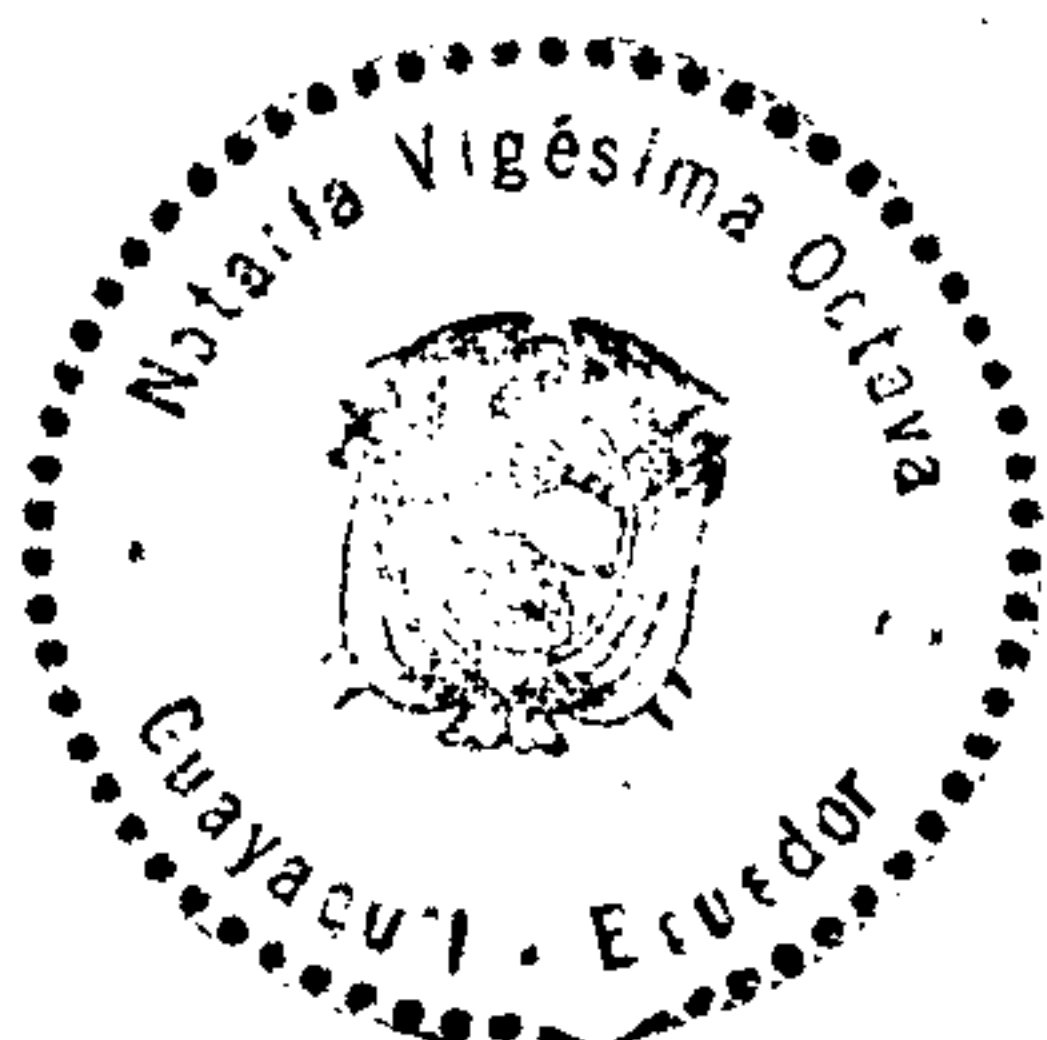
- dieciocho 54

1	g u e n f i r m a s :
2	aportante (léanse y corren).--- <i>L. Marcel Moscoso</i> <i>Notario Público</i>
3	<i>[Signature]</i>
4	Arq. CARLOS RAUL CRESPO DEL CAMPO C.C.N° 0900922311 Trib.N° 089427
5	<i>[Signature]</i>
6	Ing. EDUARDO CRESPO DEL CAMPO C.C.N° 0900729179 Trib.N° 002233
7	
8	<i>[Signature]</i>
9	CECILIA ANDIA DE CRESPO C.C.N° 0900729161 Trib.N° 885836
10	
11	<i>L. Marcel Moscoso</i>
12	Ldo. Marcelo Moscoso Ochoa ✓ NOTARIO PUBLICO
13	
14	SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ES-
15	TE <u>TERCER</u> TESTIMONIO, EN XEROCopia Y A DIESCIEIS FOLIAS UTILES
16	IGUALES A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN PIÑAS; A -
17	DIESCISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUENTA Y OCHO.-
18	
19	<i>L. Marcel Moscoso</i>
20	Ldo. Marcelo Moscoso Ochoa NOTARIO PUBLICO
21	
22	
23	<i>[Circular Stamp: Ldo. Marcelo Moscoso]</i>
24	Piñas El Oro Ecuador
25	NOTARIO SEGUNDO
26	
27	
28	R A =

1

CON : Al margen de la matriz de fecha 9 de Diciembre de 1.985, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía " AGRICOLA TANTOR S.A. ", de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " AGRICOLA TANTOR S.A. ", mediante Resolución Número 89-2-1-1- 00609, de fecha 23 de Febrero de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañías , en esta fecha .-----

Guayaquil, a 27 de Febrero de 1.989



[Signature]
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

R A Z O N : Al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de -- 1.987, que contiene la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A., que ha sido aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la Rectificatoria de la misma, mediante Resolución Número 89-2-1-1- 00609, de fecha 23 de Febrero de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha.-----

Piñas, a 2 de Marzo de 1.989.--

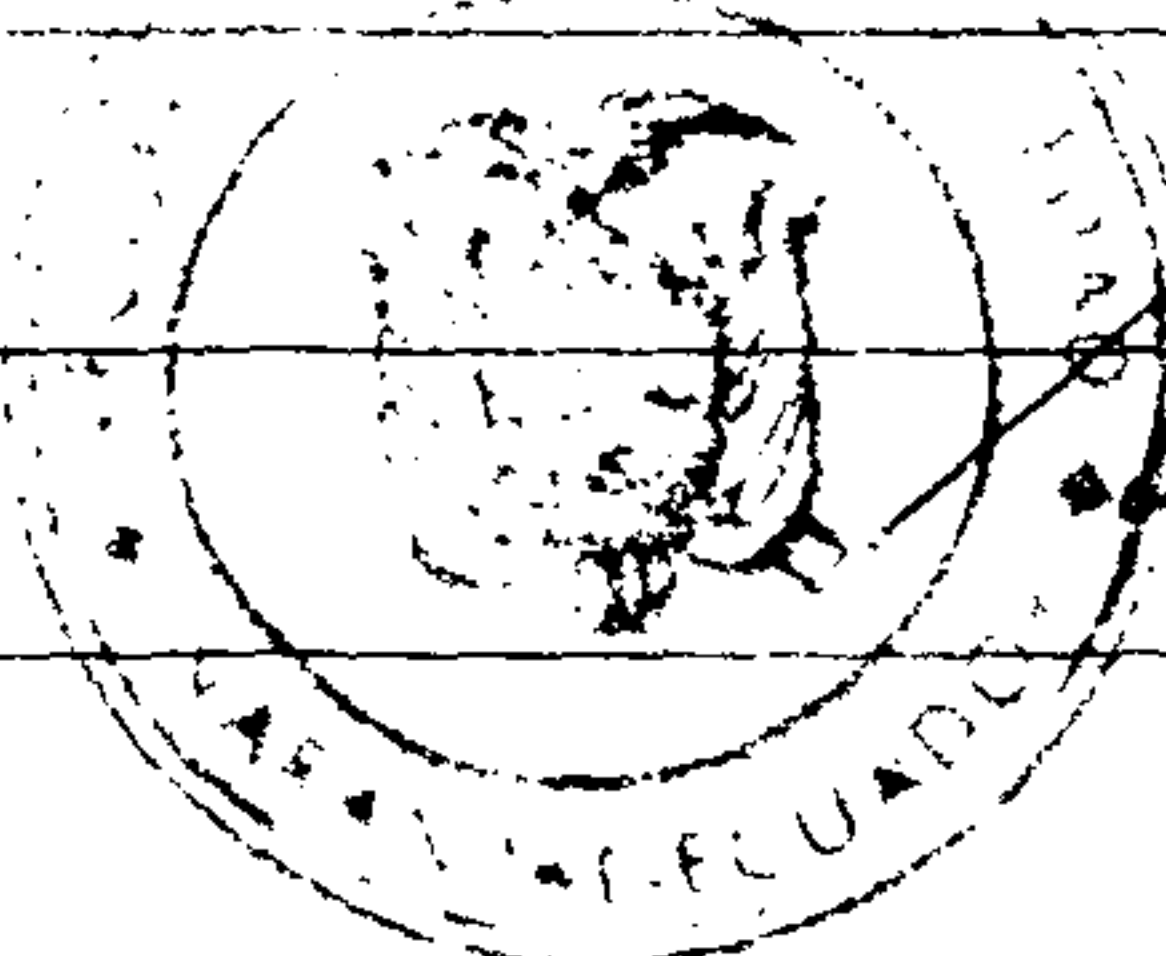
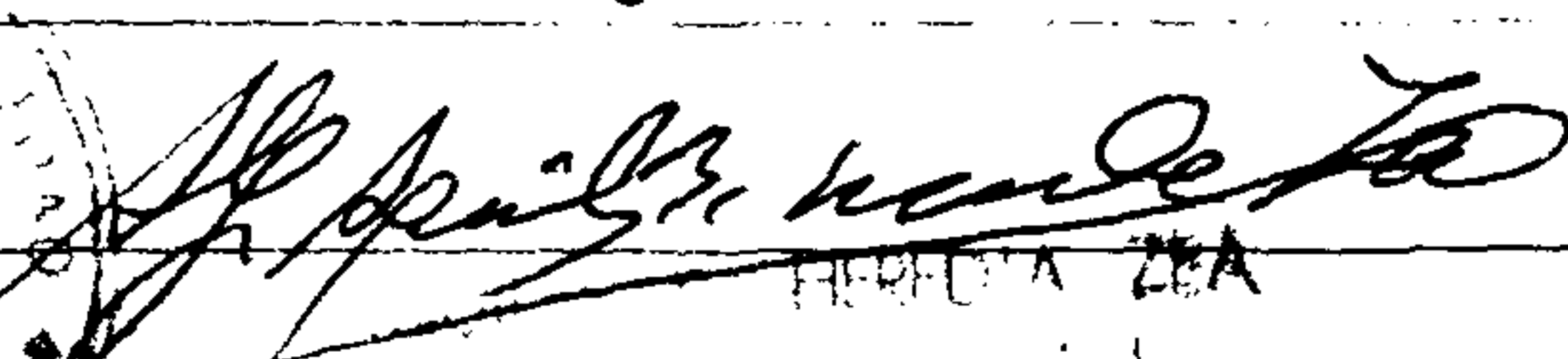
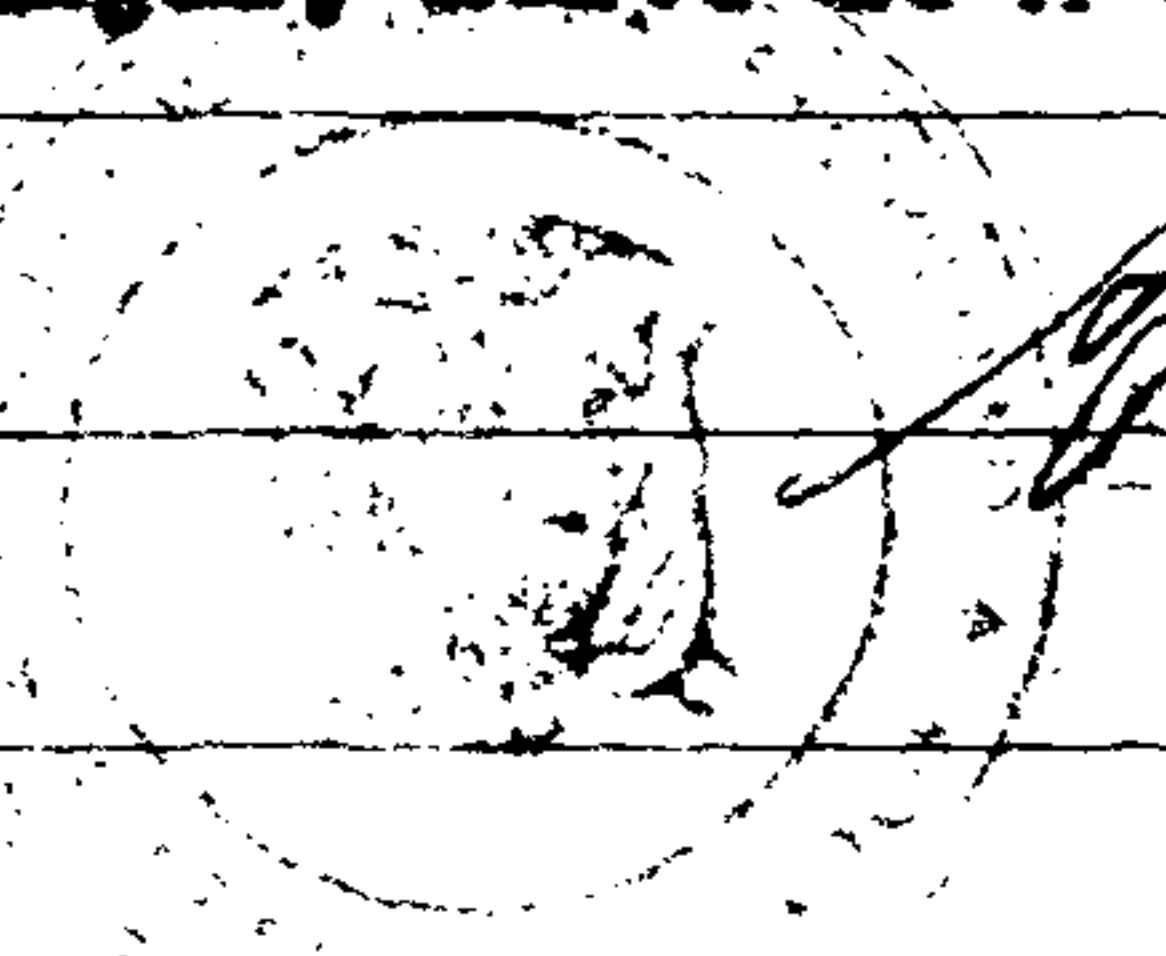
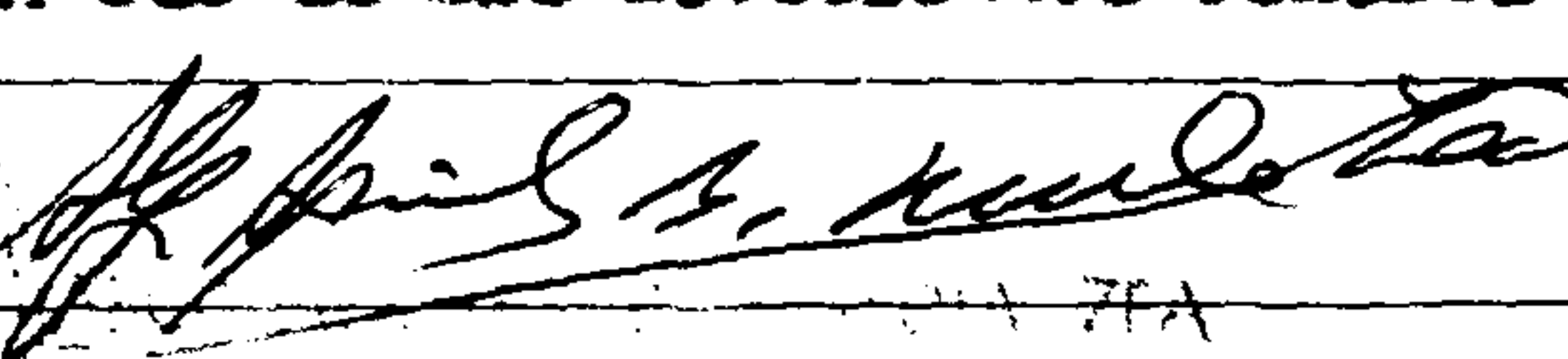
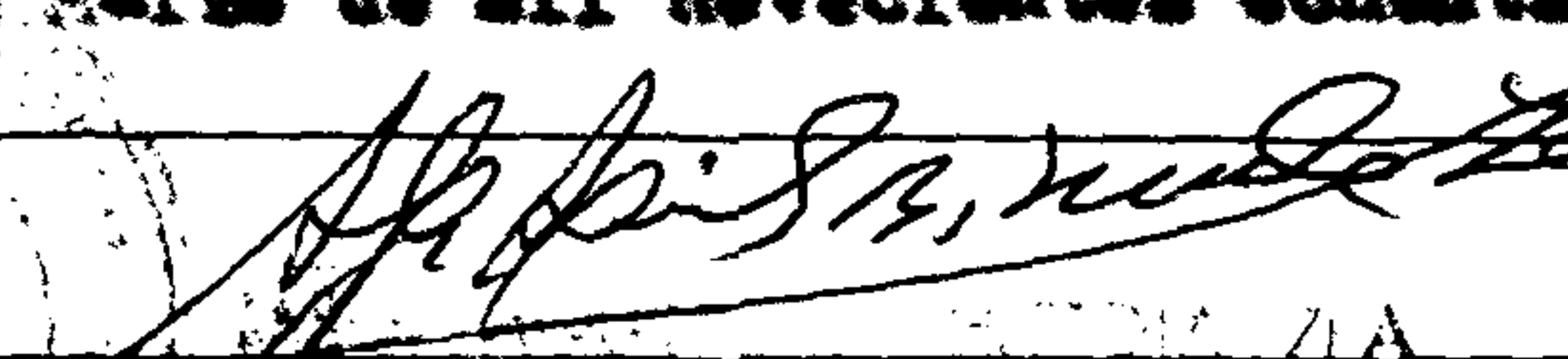
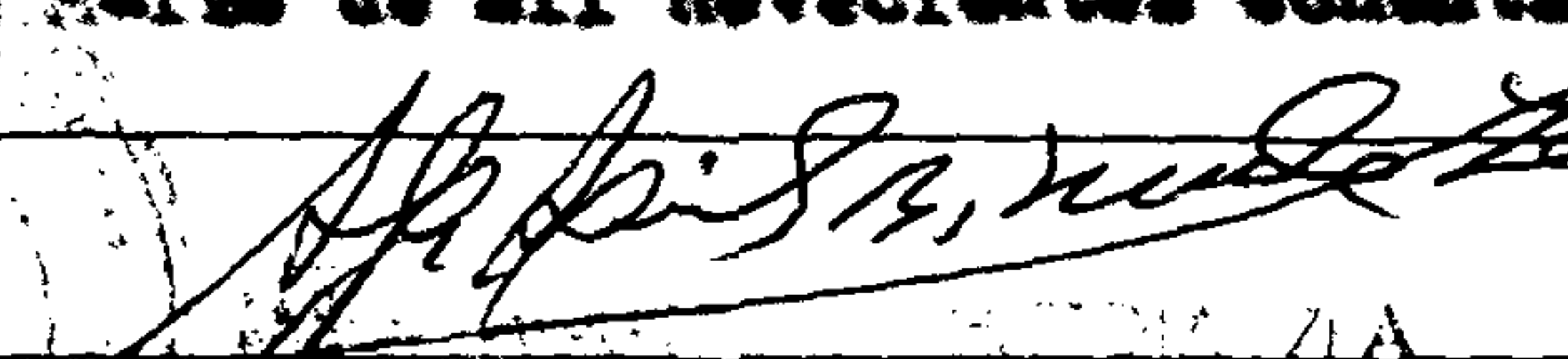


[Signature]
Ldo. Marcelo
Notario Segundo

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-00609, de fecha 23 de Febrero de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha de hoy queda inscrita la transferencia de dominio a favor de la COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A., con el Número 89 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el Número 130 del Repertorio; archívense el comprobante de pago de impuestos de Registros y Adicionales.-- Naranjal, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.--

[Signature]
Ag. P. S. M. de la

I

1 nota de la escritura que antecede que contiene la transferencia de do-
2 minio a favor de la COMPANIA AGRICOLA TANTOR S.A., al margen de las ins-
3 cripciones efectuadas el 15 de Abril, y 29 de Agosto de 1.983.- Naranjal,
4 nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.--
5  
6  
7
8 En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 89-2 -1-1-00609 de
9 fecha 23 de Febrero de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compa-
10 ñías, con fecha de hoy queda inscrita la presente escritura de Aumento
11 de Capital y Reformas de Estatutos de la COMPANIA TANTOR S.A., con el
12 Número 14 del Registro Mercantil, y anotada bajo el Número 137 del Re-
13 pertorio.- Naranjal, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.--
14  
15
16
17
18 En cumplimiento del inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro con
19 fecha de hoy se tomó nota de la escritura que antecede que contiene
20 El Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía Agrícola
21 Tantor S.A., al margen de la inscripción efectuada el 24 de Diciembre
22 de 1.985.- Naranjal, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.--
23  
24
25
26
27
28